

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020190110300

Se reconoce personería jurídica a la abogada SANDRA MILENA GÓMEZ NOVA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

De otra parte, revisadas las actuaciones surtidas, y teniendo en cuenta que se dan los presupuesto establecidos por el primer inciso del numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE**

1. Dar por **TERMINADO** el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la demanda.
2. ORDENAR el desglose de los documentos allegados y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.
3. Sin Costas.
4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó y anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.